



DECRETO N° 0923

NEUQUÉN, 05 JUL 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 6735-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Calidad Ambiental -Subsecretaría de Medio Ambiente- eleva Acta de Infracción N° 1035 de fecha 23 de abril de 1998, por la cual se constató el derrame de agua a la vía pública;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la señora Casals Elga compareció en el término legal establecido;

Que se presenta la imputada, en su carácter de propietaria del inmueble denunciado, en el cual todos los días a las 14,30 horas se ponen en marcha los aspersores para regar el césped y produce un mojado de la vereda, lo que quizás fue interpretado como derrame de agua;

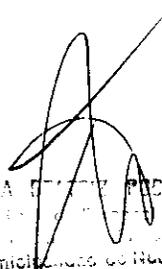
Que no tuvo contacto con el inspector pero tampoco constató la rotura de algún aspersor;

Que la misma se limita a negar el hecho, lo que es desvirtuado por el informe de fs. 4, siendo de aplicación el Artículo 355º) del citado Libro;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora Casals Elga, responsable de la violación a las normas de La Sanidad e Higiene en la Vía Pública, según lo determina el Artículo 66º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15,0 módulos, equivalentes a \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la señora Casals Elga, en  
///...2º

  
ALICIA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ  
Directora General de Medio Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

tiempo y forma, presenta recurso de apelación con fecha 21 de abril de 1999, manifestando que no hubo rotura o fisura del sistema de riego por aspersión como se menciona en el Acta de Infracción, considerando injusto que se la condene por un derrame de agua que es propia del mismo, ya que es automático y al ponerse en funcionamiento hay un cierto derrame de agua; agregando además, que la puesta en marcha del sistema es similar al que emplea la Municipalidad en espacios verdes;

Que ante lo expuesto solicita se deje sin efecto la condena, entendiendo que la multa es elevada, no pudiendo afrontar su pago por la situación económica que atraviesa;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 143/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que se debe confirmar la sentencia de fs. 5, atento a que los argumentos del recurso interpuesto no son de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos de la misma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA  
MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **CASALS ELGA**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 143/99).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 6735-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada

///...3º



ALICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ  
Directora General de Asuntos Jurídicos y Despacho  
Secretaría General de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén

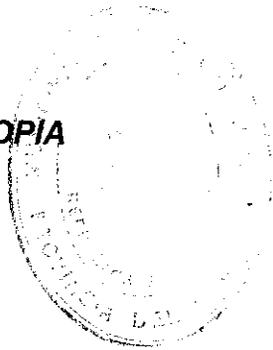
///...3º  
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría General  
y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-  
mente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

**ES COPIA**



**FDO) REINA  
RUSSO.-**

  
ALICIA DE TOLA RODRIGUEZ  
Directora General de Gestión y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén